

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0088** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 FEB 2021**

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 666-2015/GRP-GR de fecha 09 de noviembre de 2015, Decreto Regional N° 06-2018-GRP/GR, Ordenanza Regional N° 284-2014/GRP-CR, Ordenanza Regional N° 246-2016/GRP-CR, Memorando Múltiple N° 013-2021/GRP-400000 de fecha 05 de febrero de 2021, y, demás actuados en tres (03) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree un mecanismo-comisión, comité o grupos de trabajo-, para la igualdad de Género; con el objetivo de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 284-2014/GRP-CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, aprobó el instrumento de gestión denominado "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión de los Servicios Públicos que brinda la Región Piura", teniendo como objetivos principales, el impulsar la incorporación e institucionalización del enfoque de género en los servicios públicos que brindan las diversas entidades del Estado en la citada región, haciendo que su presentación promuevan la igualdad de género, así como asegurar que estos contribuyan de manera efectiva en la reducción de las brechas de género que afectan de manera especial a las mujeres, promoviendo el desarrollo regional con igualdad de género; teniéndose además como finalidad, asegurar que los servicios públicos de desarrollo social, económico, ambiental y seguridad jurídica que brinda a través de sus diferentes entidades, promuevan una sociedad regional con equidad de género donde las mujeres y los varones ejerzan sus derechos y desarrollen sus capacidades con igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 666-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de noviembre de 2015 se conforma el Equipo Técnico de Conducción para la implementación de la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión de los Servicios Públicos en la Región Piura, la



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0088

-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

16 FEB 2021

Comisión Técnica Regional para la implementación de Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión de los Servicios Públicos en la Región Piura y el Equipo Técnico de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Piura.

Que, estando a lo dispuesto mediante Memorando Múltiple N° 013-2021/GRP-400000, es necesario que esta Entidad proceda a emitir la Resolución Directoral Regional correspondiente nombrando a los Representantes Titular y Alterno en lo relacionado a la Comisión Técnica Regional de Transversalización del Enfoque de Género COTER, así como al Coordinador y conformar el Equipo Técnico de la Comisión Técnica Regional de Transversalización del Enfoque de Género COTER.

Estando a las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR** a los Representantes de la Comisión Técnica Regional de Transversalización del Enfoque de Género COTER; conforme al siguiente detalle:

TITULAR	Ing° LUIS FERNANDO VEGA PALACIOS
ALTERNO	Abog° VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONFORMAR** el Equipo Técnico de la Comisión Técnica Regional de Transversalización del Enfoque de Género COTER, el cual está integrada por :

Ing° LUIS FERNANDO VEGA PALACIOS	DIRECCIÓN REGIONAL
Abog° VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY	
Ing° JHON TAVARA TAMAYO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
Lic. VICTOR HUGO VILELA VARGAS	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
Lic. DÉBORA JESÚS HUATUCO CRISANTO	DIRECCIÓN DE AERODROMOS Y PUERTOS
Ing. CARLO MAGNO SAAVEDRA PAZOS	DIRECCION DE CAMINOS
Abog. FRANKLIN MORE ESPINOZA	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
CPC JORGE LUIS CARREÑO SANCHEZ	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Ing° JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTICULO TERCERO: **DESIGNAR** al señor Calixto Zapata Ancajima como Coordinador del Equipo Técnico de la Comisión Técnica Regional de Transversalización del Enfoque de Género COTER.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0088** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **.16 FEB 2021**

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE** la presente a los Representantes Titular y Alterno, al Coordinador, y a los miembros del Equipo Técnico de la Comisión Técnica Regional de Transversalización del Enfoque de Género COTER, así como a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
-----  
**Ing. Luis Fernando Vega Palacios**  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 85901

